

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0118-2021-UNCA/P

Huamachuco, 02 de diciembre de 2021

**VISTO**, la Carta N° 023-2021-JACQ, Informe N° 0268-2020-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0633-2021-DGA-UNCA y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021

Que, mediante Carta N° 023-2021-JACQ de fecha 09 de noviembre de 2021, el Ing. Julio A. Castillo Quispe, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, el expediente técnico de mantenimiento denominado: “Mantenimiento Correctivo en Techos y Cobertura (Reemplazo de Tejas y Resanes), Resane y Pintura de Muros Ambientes Exteriores Oficinas Administrativas Local Grau N°459-469 Universidad Nacional **Ciro Alegría**”, para su revisión a fin de continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0268-2020-UEI-DGA/UNCA de fecha 01 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, el Expediente Técnico de mantenimiento denominado “Mantenimiento Correctivo en Techos y Cobertura (Reemplazo de Tejas y Resanes), Resane y Pintura de Muros Ambientes Exteriores Oficinas Administrativas Local Grau N°459-469 Universidad Nacional **Ciro Alegría**”; por lo que, recomienda se apruebe el expediente Técnico o ficha de mantenimiento mediante Resolución.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0118-2021-UNCA/P

Asimismo, recomienda que la modalidad para dicho servicio sea por servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada, siendo el plazo para la ejecución de dicha actividad de 20 días calendarios; señalando que el Costo de dicha actividad asciende a S/. 23,961.52 soles (incluye gastos generales, utilidad e IGV), desagregado de la siguiente manera:



| <u>MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO :</u><br><u>RESANE Y PINTURA DE MUROS AMBIENTES</u><br><u>EXTERIORES OFICINAS ADMINISTRATIVAS</u><br><u>LOCAL GRAU</u> | PRESUPUESTO   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Costo Directo                                                                                                                                                 | S/. 16,514.48 |
| GASTOS GENERALES 15.9610%                                                                                                                                     | S/. 2,635.88  |
| UTILIDAD 7%                                                                                                                                                   | S/. 1,156.01  |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                      | S/. 20,306.37 |
| IMPUESTOS IGV (18%)                                                                                                                                           | S/. 3,655.15  |
| VALOR REFERENCIAL ACTIVIDAD                                                                                                                                   | S/. 23,961.52 |

Que, mediante Carta N° 0633-2021-DGA-UNCA de fecha 01 de diciembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 0268-2020-UEI-DGA/UNCA, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Mantenimiento Correctivo en Techos y Cobertura (Reemplazo de Tejas y Resanes), Resane y Pintura de Muros Ambientes Exteriores Oficinas Administrativas Local Grau N°459-469 Universidad Nacional Ciro Alegría"; mediante acto resolutorio del titular de entidad;

Que, mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0633-2021-DGA-UNCA de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración;

Que, el Expediente Técnico denominado "Mantenimiento Correctivo en Techos y Cobertura (Reemplazo de Tejas y Resanes), Resane y Pintura de Muros Ambientes Exteriores Oficinas Administrativas Local Grau N°459-469 Universidad Nacional Ciro Alegría", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0118-2021-UNCA/P

requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Correctivo en Techos y Cobertura (Reemplazo de Tejas y Resanes), Resane y Pintura de Muros Ambientes Exteriores Oficinas Administrativas Local Grau N°459-469 Universidad Nacional "Ciro Alegría", conforme al siguiente detalle:

| Pliego Presupuestario               | Unidad Orgánica                 | Expediente Técnico                                                                                                                                                                                               | Monto de Ejecución                                                      | Modalidad de Ejecución |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Universidad Nacional "Ciro Alegría" | Unidad Ejecutora de Inversiones | "Mantenimiento Correctivo en Techos y Cobertura (Reemplazo de Tejas y Resanes), Resane y Pintura de Muros Ambientes Exteriores Oficinas Administrativas Local Grau N°459-469 Universidad Nacional "Ciro Alegría" | S/. 23,961.52 (Veintitrés mil novecientos sesenta y uno y 52/100 soles) | Contrata               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0118-2021-UNCA/P

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL